



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

FUGA



20192300008273

Fecha: 08/03/2019 10:08

Destinatario: Harold Jair Gomez Rubio Hgomez

Dependencia: 230.Gestión Documental

Por: OMONTILLA | Anexos: 0 Folios: 3-

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 (Marzo de 2019)

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H. Concejo de Bogotá, Acuerdo 002 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que en la medida que se modificó el plan de cuentas en el presupuesto distrital para alinearlo con el presupuesto nacional, se procedió a revisar los rubros no utilizables por la entidad para solicitar el traslado de los recursos a los rubros relacionados con la finalidad de los gastos, conforme a la descripción del nuevo plan de cuentas contenido en el Decreto N° 826 de diciembre 27 de 2018, "Por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá", y tomando en consideración la redistribución de los recursos de algunos rubros conforme a la definición de los gastos y las necesidades del servicio se solicita la modificación presupuestal

Que la Sub Directora de Gestión Corporativa de la entidad, expone que la modificación presupuestal obedece a una redistribución de recursos de los rubros: 3-1-2-02-02-03-0005-007 Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente, por la suma de doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000.00) más la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$1.450.000.00) del rubro 3-1-2-02-02-03-0006-012 Servicios de reparación de otros bienes o sea la suma de trece millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$13.450.000.00), para los rubros: 3-1-2-02-02-01-00006-0001 Servicio de mensajería, en la suma de ocho millones de pesos moneda corriente (\$8.000.000.00), con el fin de realizar los trámites del contrato de mensajería para la vigencia 2019, al rubro 3-1-2-02-01-02-00003 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible, la suma de ochocientos noventa y ocho mil pesos moneda





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

corriente (\$898.000.00) para realizar la compra de combustible para la planta eléctrica con la que cuenta la entidad, al rubro 3-1-2-02-02-02-0002-0002 Servicio de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato, en la suma de ciento dos mil pesos moneda corriente (\$102.000.00) para el pago de la administración de la casa grifos correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, al rubro 3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa de papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000.00) corresponde a una asignación de recursos para tramitar un proceso de compra de cajas y carpetas para el almacenamiento técnico de documentos y conformación de expedientes de archivo de gestión documental y para el rubro 3-1-2-02-02-03-0005-002 Servicio de limpieza general, la suma de dos millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$2.950.000.00), para la proyección del proceso de fumigación para las sedes de la entidad y la proyección del contrato de lavado de tanques.

Respecto al rubro de 3-1-2-02-02-03-0005-006 Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias por la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$7.200.000.00) se requiere realizar el traslado de la totalidad de los recursos al rubro 3-1-2-02-02-01-0001 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, en la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$7.200.000.00), para tramitar el contrato de apoyo logístico en la realización de reuniones y actos protocolarios que realice la entidad.

Del rubro 3-1-2-02-01-02-0001 Productos de madera, corcho, cestería y espartería por la suma de dos millones seiscientos noventa y seis mil pesos moneda corriente (\$2.696.000.00) se requieren trasladar los recursos asignados al rubro 3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo), toda vez que estos son el complemento para la proyección del contrato de ferretería para la vigencia 2019.

Además se requiere realizar el traslado de los recursos sobrantes del rubro 3-1-2-02-02-03-0004-004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet por la suma de setenta y ocho millones quinientos dos mil ciento cincuenta y seis pesos moneda corriente (\$78.502.156.00), dado que el proceso con el que se adquirió el servicio de internet para las sedes de la Fundación fue adjudicado por \$10.731.896 por una duración de 8 meses, de lo cual se reservarán \$5.365.948 para cubrir una adición y prórroga al final del mismo por 4 meses; lo que permite asignar recursos al rubro , 3-1-2-02-02-03-0002-003 Otros servicios jurídicos n.c.p., en la suma de Setenta y ocho millones noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos moneda corriente (\$78.094.156.00). para contratar un abogado que acompañe a la Subdirección en los temas asociados a derecho administrativo y contratación estatal que sean requeridos en esta dependencia y un profesional que apoye la actualización de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

procedimientos de la Subdirección, un saldo de cuatrocientos ocho mil pesos moneda corriente (\$408.000.00), para el rubro 3-1-2-02-02-0002-0002 Servicio de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato, que complementa los nueve meses restantes de la vigencia para cubrir las cuotas de administración del inmueble de la Casa Grifos.

En relación al rubro 3-1-1-01-01-01-0005 Hora Extras, Dominicales, Festivos, Recargó Nocturno y Trabajo suplementario por la suma de doce millones seiscientos treinta y un mil cuarenta y dos pesos moneda corriente (\$12.631.042.00) se traslada al rubro 3-1-1-01-03-01 Indemnización por vacaciones, que se requiere debido a que la señora MARÍA CECILIA QUIASCIA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.680 de Bogotá, quien ejercía el cargo de Libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo Código 068 Grado 03; mediante Resolución No. 260 del 27 de diciembre de 2019, se declaró retirada del cargo por motivo de fallecimiento, determinándose que tiene derecho al reconocimiento y pago de vacaciones en dinero por el periodo comprendido entre el veinte (20) de enero de 2016 y el diecinueve (19) de enero de 2017 y entre el veinte (20) de enero de 2018 y el veintiséis (26) de diciembre de 2018, conforme a la liquidación cuyo valor a cancelar por concepto de VACACIONES EN DINERO es de doce millones seiscientos treinta y un mil cuarenta y dos pesos moneda corriente. (\$12.631.042)

Que esta modificación permitirá atender debida y eficientemente los compromisos y obligaciones que demanda la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la presente vigencia.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante este Acuerdo aprueba realizar la modificación presupuestal requerida con el propósito de cumplir con las obligaciones que requiere la entidad durante la presente vigencia.

Que la Directora Distrital de Presupuesto, mediante comunicación No.2019EE23864 del 01 de marzo de 2019 emitió concepto de viabilidad presupuestal para el trámite de la presente modificación.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2019, por la suma de ciento catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos moneda corriente (\$114.479.198.00), así:

CONTRACRÉDITOS		
3	GASTOS	114.479.198
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.479.198
3.1.1	Gastos de personal	12.631.042
3.1.1.01	Planta de personal permanente	12.631.042
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	12.631.042
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	12.631.042
3.1.1.01.01.01.0005	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	12.631.042
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	101.848.156
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	101.848.156
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.696.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.696.000
3.1.2.02.01.02.0001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	2.696.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	99.152.156
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	99.152.156
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	78.502.156
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	78.502.156
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	19.200.000
3.1.2.02.02.03.0005.006	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	7.200.000
3.1.2.02.02.03.0005.007	Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente	12.000.000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	1.450.000
3.1.2.02.02.03.0006.012	Servicios de reparación de otros bienes	1.450.000
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		114.479.198



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

CRÉDITOS

3	GASTOS	114.479.198
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.479.198
3.1.1	Gastos de personal	12.631.042
3.1.1.01	Planta de personal permanente	12.631.042
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.631.042
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	12.631.042
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	101.848.156
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	101.848.156
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.094.000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.398.000
3.1.2.02.01.02.0002	Pasta o pulpa de papel y productos de papel	1.500.000
3.1.2.02.01.02.0003	Productos de hornos de coque, refinación de petróleo y combustible	898.000
3.1.2.02.01.03	Productos metálicos	2.696.000
3.1.2.02.01.03.0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.696.000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	96.754.156
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.200.000
3.1.2.02.02.01.0001	Alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas	7.200.000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	8.000.000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	510.000
3.1.2.02.02.02.0002.002	Servicios de administración de inmuebles a comisión o por contrato	510.000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	81.044.156
3.1.2.02.02.03.0002	Servicios jurídicos y contables	70.116.480
3.1.2.02.02.03.0002.003	Otros servicios jurídicos n.c.p	70.116.480
3.1.2.02.02.03.0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	7.977.676
3.1.2.02.02.03.0003.001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	7.977.676
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	2.950.000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	2.950.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		114.479.198



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (08) días del mes de marzo de 2019.

María Claudia López Sorzano
Presidente de la Junta Directiva

Licette Yobelly Moros León
Secretaria de la Junta Directiva

PROYECTÓ: HUMBERTO LEONEL TORRES CARO
REVISÓ: LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN